

en esta Ayuntamiento se tenga presente; que el año de Alcabala
la se vendió por el presente año en once mil xx^d ; que la
funcion. ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~productos~~ ^{productos} diez y siete xx^d con
veinte, y ocho ms ; que la Alcabala de Venta de Mercaderes
deve satisfacer once mil noventa, y nueve xx^d , y producto de me
nos en el año proximo veinte, y tres, y para el presente año
se regularan los mismos once mil xx^d ; que el producto de los de
Carnes en el año proximo se reguló en cinco mil xx^d , y produ
jo de mas tres mil novecientos sesenta, y cinco xx^d ; para
el presente año se en el ben á señalas los mismos cinco mil xx^d ;
que la Feria de Septiembre en el referido año proximo se
reguló en ocho mil xx^d , y ha producido cinco diez mil quaren
ta, y quatro, y en la actualidad se regula en los mismos ocho
mil xx^d : El deo de Taxon en los seis mil novecientos cincuenta,
y diez xx^d , y treinta ms . q. deven satisfacerse por los
Fabricantes desta especie; por la venta de Aguardiente de
mil ciento sesenta, y seis xx^d , y diez ms . Alla Quota desta
especie; treinta, y diez mil novecientos cincuenta, y cinco xx^d
q. vienen señalados en despacho al Sr. Intendente desta
provincia al Ramo de Rentas; Al Erario de Millones en
virtud de lo prevenido en Carta orden al Sr. D. Bernardo
de Rojas, Intendente gen. q. fue de la Ciudad de Murcia
su fia. quinze de Septiembre del año pasado de mil setecientos
cincuenta, y nueve por el Aforo de vino de loscientos xx^d .
Se repartiran la sal al Acopio, separando cincuenta fanegas
para los Alfolios, y ademas se repartiran de loscientos